



4. CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6. OTORGADO

7. DR. PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO y doña MARTHA

8. PAZ Y MIÑO BARAHONA DE HIDALGO

9. EN FAVOR DE

10. WAEL YACQUB ALAM KHAMIS

CUANTIA \$ 10.000,00

DI: COPIAS

15. En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del

16. Ecuador, hoy día LUNES SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

17. NOVENTA Y SEIS, ante mi, doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo

18. Cuarto del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente

19. escritura pública, por una parte y en calidad de Cedenes vendedores, los

20. cónyuges DOCTOR PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO y doña MARTHA PAZ Y

21. MIÑO BARAHONA DE HIDALGO; por otra en calidad de Cesionario comprador el

22. señor WAEL YACQUB ALAM KHAMIS, los primeros de nacionalidad ecuatoriana,

23. Jordano el cesionario, mayores de edad, estado civil: casados y

24. domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, los

25. que libre y voluntariamente, me solicitan que eleve a escritura pública,

26. el contenido íntegro de la minuta que me presentan y que me permito

transcribir: "S E Ñ O R N O T A R I O : - En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la

Contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública

celebrada ante el doctor Jorge Macnado Cevallos. Notario Primero del

cantón Quito el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco e

inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el Dieciocho de

Diciembre de ese mismo año. con número Quinientos treinta y dos, tomo

Ciento veinte y siete, se constituyó con domicilio en ciudad de Quito.

la compañía de responsabilidad limitada "WAEI ALAM ETIQUETAS

INTERNACIONALES CIA. LTDA.": b) El capital social de la misma, de

conformidad a los Estatutos, es el de Tres millones de sucres,

íntegramente pagado, dividido en trescientas participaciones de Diez mil

sucres cada una, distribuidas de la siguiente manera: El señor Wael Alam

Khamis aportó dos millones novecientos ochenta mil sucres, siendo titular

de doscientas noventa y ocho participaciones; el señor Emad Alamo Jamis

ha aportado diez mil sucres y es titular de una participación, e igual

participación la tiene el doctor Pablo Hidalgo Nieto;- c) La Junta

General de Socios, que es el órgano supremo de la compañía. en sesión que

con el carácter de universal se celebró el sábado Veinte y siete de abril

de mil novecientos noventa y seis. unánimemente autorizó a su socio,

doctor Pablo Hidalgo Nieto para que proceda a la cesión de su

participación social, conforme se desprende de la fotocopia certificada

que se anexa como habilitante. SEGUNDA.- COMPARECIENTES: Con los

antecedentes expuestos, comparecen a la celebración de la presente Cesión

de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges

señor doctor PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO y doña MARTHA PAZ Y MINO

BARAHONA DE HIDALGO, por sus propios y personales derechos; y por otra

1 parte, en calidad de Cesionario, el señor WAEL YACOB ALAM KHAMIS, por
2 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

3 ecuatoriana los cedentes y jorcano el cesionario, mayores de edad,

4 casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y

5 capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente se

6 comprometen en esta convención.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

7 Con los antecedentes expuestos los cónyuges Pablo Hidalgo Nieto y doña

8 Martha Paz y Miño de Hidalgo, transfieren la participación que tienen en

9 la compañía "WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.", tal como ^{2/990}

10 lo autorizó la Junta General de Socios de Veinte y siete de abril de mil

11 novecientos noventa y seis, es decir una participación de diez mil

12 sucres, en favor de Wael Alam Khamis. CUARTA.- PRECIO: Las partes

13 filian como precio total en el que se efectúa la cesión, la cantidad de

14 DIEZ MIL SUCRES 00/100 SUCRES (\$ 10.000), precio que ha sido recibido

15 por los cedentes en dinero en efectivo y a su plena satisfacción.-

16 QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Como consecuencia de la cesión

17 referida, la escritura de constitución de la compañía deberá tener el

18 siguiente tenor: a) El socio WAEL YACOB ALAM KHAMIS ha aportado y

19 ^{2/990} pagado Doscientos noventa y nueve participaciones de diez mil sucres cada

20 una, es decir Dos millones Novecientos noventa mil sucres; y, b) El

21 socio EMAD ALAM JAMIS ha aportado y pagado Una participación de diez mil

22 sucres, es decir Diez mil sucres. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos

23 que sean necesarios para la plena validez de esta escritura, serán de

24 cuenta exclusiva del cesionario. Se hace constar expresamente que el

25 socio Emad Alam Jamis ha renunciado expresamente a su derecho referente

26 en la adquisición de esta participación. El Gerente General queda

27 facultado para efectuar las gestiones necesarias para legalizar la cesión

28 y las pertinentes notificaciones a la Superintendencia de Compañías y al

11-14 Registro Mercantil, y la razón al margen de la matriz de constitución.

11-12 Se hace constar también que la compañía está sujeta al Control Parcial.

11-13 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

11-14 conducentes al perfeccionamiento de este tipo de contratos." H A S T A

11-15 A. D. U. I. V. L. A. M. I. N. U. T. A, la que se halla firmada por el doctor

11-16 Pablo Hidalgo Nieto, profesional con matrícula número Dos Mil novecientos

11-17 veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada

11-18 a escritura pública con todo su valor legal, puesto que para su

11-19 otorgamiento se han observado todos los preceptos legales y reglamentos

11-20 del caso. 37 Leída que les fue íntegramente la escritura a los

11-21 comparecientes, estando todos presentes se afirman y ratifican en todo

11-22 su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, por ser en su

11-23 beneficio, juntamente conmigo en Notario de todo lo cual soy fe.-

11-24
11-25
11-26
11-27
11-28
11-29
11-30
11-31
11-32
11-33
11-34
11-35
11-36
11-37
11-38
11-39
11-40
11-41
11-42
11-43
11-44
11-45
11-46
11-47
11-48
11-49
11-50
11-51
11-52
11-53
11-54
11-55
11-56
11-57
11-58
11-59
11-60
11-61
11-62
11-63
11-64
11-65
11-66
11-67
11-68
11-69
11-70
11-71
11-72
11-73
11-74
11-75
11-76
11-77
11-78
11-79
11-80
11-81
11-82
11-83
11-84
11-85
11-86
11-87
11-88
11-89
11-90
11-91
11-92
11-93
11-94
11-95
11-96
11-97
11-98
11-99
11-100

11-17 Dr. Pablo Francisco Hidalgo Nieto,

11-18 C. C. # 1402880301

11-19 C. de V. # 1

11-20
11-21 Martha Paz V. Miño de Hidalgo,

11-22 C. C. # 1702117745

11-23 C. de V. # 015-044

11-24
11-25
11-26
11-27
11-28
11-29
11-30
11-31
11-32
11-33
11-34
11-35
11-36
11-37
11-38
11-39
11-40
11-41
11-42
11-43
11-44
11-45
11-46
11-47
11-48
11-49
11-50
11-51
11-52
11-53
11-54
11-55
11-56
11-57
11-58
11-59
11-60
11-61
11-62
11-63
11-64
11-65
11-66
11-67
11-68
11-69
11-70
11-71
11-72
11-73
11-74
11-75
11-76
11-77
11-78
11-79
11-80
11-81
11-82
11-83
11-84
11-85
11-86
11-87
11-88
11-89
11-90
11-91
11-92
11-93
11-94
11-95
11-96
11-97
11-98
11-99
11-100

11-26 Wael Yacoub Alam Khamis,

11-27 C. C. # 1710640260

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A, continuación se agregan los documentos habilitantes.

"DURANGO, HIDALGO & DURANGO"

Consejo Jurídico

Dr. WASHINGTON DURANGO FLORES

Dr. PABLO HIDALGO NIETO

Dr. GUSTAVO DURANGO VELA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "WAEI ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de Abril
de 1996, siendo las diecisiete horas, en su local social
ubicado en la Panamericana Norte Km. 7 1/2 Manuel Najas 134 y
Manuel Duque, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta
universal General de Socios de "WAEI ALAM ETIQUETAS
INTERNACIONALES Cia. Ltda.". aun cuando no ha habido
convocatoria previa por haberse cumplido con el Art. 134 de la
Ley de Compañías y con los Estatutos sociales. La Junta es
universal, y se halla representada la totalidad del capital
social, de la siguiente manera:

El señor Wael Yacoub Alam Khamis de nacionalidad Jordana,
titular de 298 participaciones sociales de diez mil sucres
cada una; el señor Emad Jacob Alamo Jamis, de nacionalidad
chilena y titular de 1 participación social de diez mil sucres
cada una y el doctor Pablo Hidalgo Nieto, de nacionalidad
ecuatoriana titular de una participación social de diez mil
sucres.

Preside la reunión el señor Emad Jacob Alamo Jamis, en su
calidad de Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el
Gerente señor Wael Yacoub Alam Khamis.

A continuación la Presidencia consulta a la sala sobre la
aprobación del orden del día a tratarse, ratificándose por
unanimidad que el mismo sea tratado y resuelto de la siguiente
forma:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DEL DR. PABLO HIDALGO AL SR.
WAEI YACOB ALAM KHAMIS.

2. AUMENTO DE CAPITAL.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Emad Alamo Jamis
sugiere el aumento de capital a \$/10.000.000,00 (DIEZ
MILLONES DE SUCRES).

A continuación pide la palabra el doctor Pablo Hidalgo Nieto,
quien expone su intención de transferir su participación
social al Sr. Wael Yacoub Alam Khamis.

Luego del debido conocimiento y análisis del asunto tratado, la Junta adopta las siguientes resoluciones:

1.- Aprobar y autorizar la cesión de la participación social propiedad del doctor Pablo Hidalgo Nieto en favor del Sr. Wael Yacoub Alam Khamis.

2.- Resuelve por unanimidad autorizar dicha cesión para que tras notificación a la Superintendencia de Compañías, se proceda a elevar a escritura pública la cesión de participación.

3.- Por convenir a los intereses de la empresa, por unanimidad, resuelve que la compañía aumente su capital en siete millones de sucres (S/ 7.000.000,00). El aumento se efectúa en su totalidad con pago en numerario.

Para facilitar la realización del aumento del capital, el señor EMAD ALAMO JAMIS renuncia a su derecho preferente a suscribir el aumento de capital en proporción a la participación social de la compañía de la que es actualmente su titular, en favor del señor Wael Yacoub Alam Khamis.

En consecuencia la Junta General Universal de socios, en forma unánime, resuelve que la distribución, la suscripción y el pago del capital se realice en la forma que conata en el cuadro que se inserta a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL TRAS LA CESTON DE PARTICIPACIONES Y AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTA Y APROBADA POR ESTA JUNTA UNIVERSAL DE LA EMPRESA "Wael Alam Etiquetas Internacionales CIA. LTDA.", Y QUE DEBERA ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Sr. Wael Alam Khamis	9.990.000	999
Sr. Emad Alamo Jamis	10.000	1
TOTAL	10.000.000	1.000

"DURANGO, HIDALGO & DURANGO"

Consejero Jurídico

Dr. WASHINGTON DURANGO FLORES

Dr. PABLO HIDALGO NIETO

Dr. GUSTAVO DURANGO VELA

Los socios reiteran y ratifican su renuncia al derecho preferente de suscripción de aumento de capital en la proporción que les correspondía de acuerdo con las participaciones sociales de las que actualmente son titulares y manifiestan su entera conformidad con la nueva integración del capital social de la compañía.

Como consecuencia de la precedente resolución de aumento de capital, La Junta General Universal de Socios resuelve en forma unánime, reformar el artículo sobre el capital de los estatutos sociales de modo que este diga: "El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUEROS, dividido en mil participaciones sociales iguales y acumulativas e indivisibles, de diez mil sueros cada una".

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia le da un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta y reinstalada la misma a las veinte horas, se da lectura a la acta y se la aprueba por unanimidad de votos de los concurrentes, para constancia de la cual firman la presente en unidad de acto.

Se deja constancia que estas cesiones se realizan previa la renuncia del derecho preferente a compra por parte del socio Emad Alamo Jamis. FIRMADO, WAEL ALAM KHAMIS, SOCIO; FIRMADO, EMAD ALAMO JAMIS, SOCIO; FIRMADO, PABLO HIDALGO NIETO, SOCIO.

RAZON: CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA "WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA LTDA." EN LA OFICINA DE LA EMPRESA. SER NECESARIO.

Quito, 6 de Mayo de 1996

WAEL ALAM KHAMIS
SECRETARIO GERENTE.



Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiere esta TERCERA copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy 06 MAYO 1996

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 1 de Agosto de 1.995.

Quito, 14 de Mayo de 1.996.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 532 del REGISTRO MERCANTIL de 23 de febrero de 1.996, a fs 860, tomo 127 correspondiente a la constitución de la Compañía WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. - lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 23 de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

